



Informe Final

Expediente: 848
Título: Grado de Maestro en Educación Infantil
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
Universidad: Universidad Camilo José Cela

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y, al menos, deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Se considera INADECUADA la información referente a los centros en los que se imparte el título. Según aparece reflejado en la información del autoinforme, la titulación se imparte en 4 centros diferentes, en la memoria de verificación, se indica que son solo 2 centros; en la web solo se hace referencia a uno de ellos. Se debe aclarar y especificar en qué centros se imparte el título.

Se ha valorado como INADECUADA la información relativa al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se debe aclarar y especificar el número de plazas de nuevo ingreso que se ofertan en cada uno de los centros en los que se imparta la titulación.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, a fin de dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.



- Normas de permanencia.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Idiomas en los que se imparte - En la memoria de verificación se indica que el título se imparte en dos idiomas (castellano e inglés), pero en la web se indica que se imparte únicamente en castellano.
- Denominación del título - En algunos lugares del sitio web se habla de "grado europeo". Esta denominación no existe como tal, debiendo ser sustituida por "grado oficial".

En lo referente a los centros en los que se imparte el título, la valoración ha sido de INADECUADO - Según aparece reflejado en información del autoinforme, la titulación se imparte en 4 centros diferentes. Por otro lado en la memoria de verificación, se indica que son solo 2 centros. En la web solo se hace referencia a uno de ellos.

Competencias

La información sobre las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios se ha valorado como ADECUADO.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se recomienda actualizar la normativa de reconocimiento de créditos tras la aprobación del Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - En la información pública no se facilita información sobre las tablas de adaptación que aparecen en el apartado 10.2 de la memoria de verificación (procedimiento de adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios).
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso) - Se recomienda que se indique el número de plazas ofertadas para el curso de adaptación, diferenciando si se ofertan en modalidad presencial o a distancia.

La información relativa al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, se ha valorado como INADECUADA - Según aparece reflejado en información del autoinforme, la titulación se imparte en 4 centros diferentes. Por otro lado en la memoria de verificación, se indica que son solo 2 centros. En la web solo se hace referencia a uno de ellos. Por ello es necesario aclarar ésto, así como el número



de plazas correspondientes a cada centro.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres).
- Guías docentes de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se hace referencia a los convenios concretos.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...).
- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.

La información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas, se ha valorado como ADECUADO CON RECOMENDACIONES- Debe explicarse la estructura del plan de estudios del curso de adaptación en la modalidad a distancia y su distribución temporal.

Personal Académico

La información referente al personal académico se ha valorado como ADECUADA CON RECOMENDACIONES, ya que al existir 4 centros se debería especificar como se distribuye el profesorado.

Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Aunque existe información relativa al sistema de quejas y reclamaciones, sería recomendable asegurar de una forma más concreta el procedimiento de resolución de las mismas.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

Con respecto a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG, la valoración ha sido de ADECUADO CON RECOMENDACIONES - Se recomienda clarificar y hacer más visibles y publicas las medidas implantadas como consecuencia del despliegue del SICG.



AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad, así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo referente a la Estructura y el Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en el apartado de relación nominal de los responsables del SIGC y colectivo al que representan, se observa que, de acuerdo con el SIGC, en la comisión de calidad deberá haber tres representantes de alumnos y, al menos, un profesor por cada titulación, si procede. Sin embargo, esto no parece cumplirse a la vista de la información facilitada en el autoinforme (especialmente lo referido a estudiantes), por lo que debería adecuarse a lo establecido. En el apartado de normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones, aunque se indica, en el SIGC de la universidad, que la decisión última en política y estrategias en materia de calidad corresponde a sus órganos de gobierno y también se explicita que, a nivel de centro, es la Junta de Facultad la que ratifica las decisiones adoptadas por la Comisión de Calidad, se constata que, para este título, el sistema de gestión de la calidad reflejado no coincide con lo comprometido en el SIGC, desapareciendo la CGC y haciéndose recaer en la UTC y en el director de la titulación todo lo referido al control de calidad del título; por tanto se recomienda que se adecue a lo establecido.

En lo referente a Indicadores de Resultado, se considera INADECUADO, pues los datos facilitados por la universidad muestran una tasa de cobertura del 143% en el curso 2012/2013. En este aspecto, la universidad debería poder justificar que dispone de los medios materiales y personales suficientes para hacer frente a ese incremento de plazas; asimismo, se debería solicitar el aumento del número de plazas en relación con las ofertadas en la memoria de verificación.

En lo referente a Sistemas de mejora para la Calidad del Título, en el apartado de calidad de la docencia, habría que indicar cuáles son las actuaciones de mejora realizadas, así como los datos de participación en las encuestas. En el apartado de satisfacción de colectivos, es necesario aportar datos de participación. En el apartado referido al sistema de quejas y reclamaciones, se observa que existe información relativa al sistema de quejas y reclamaciones; no obstante, sería recomendable asegurar de una forma más concreta el procedimiento de resolución de las mismas.

En lo referente a Modificaciones del Plan de Estudios, se recomienda vigilar los riesgos que conlleva el exceso en la cobertura de plazas.



Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

De acuerdo con el SIGC, en la comisión de calidad deberá haber tres representantes de alumnos y, al menos, un profesor por cada titulación, si procede. Sin embargo, esto no parece cumplirse a la vista de la información facilitada en el autoinforme (especialmente lo referido a estudiantes)

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En el SIGC de la Universidad, aunque se indica que la decisión última en política y estrategias en materia de calidad corresponde a sus órganos de gobierno, también se explicita que, a nivel de centro, es la Junta de Facultad la que ratifica las decisiones adoptadas por la Comisión de Calidad que tienen como obligaciones las siguientes: - Asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SIGC - Comunicar e informar a todo el personal de la Facultad sobre las políticas y los objetivos generales de Calidad. - Formular y seguir la ejecución de los objetivos anuales. - Verificar la eficacia de los procesos a través de sus indicadores. - Aprobar la implantación y controlar la ejecución de las acciones de mejora. - Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones - Decidir los periodos relacionados con las encuestas de satisfacción - Recibir información del coordinador de calidad acerca de los resultados y las propuestas de mejora derivadas. Para este título, el sistema de gestión de la calidad reflejado no coincide con lo comprometido en el SIGC, desapareciendo la CGC y haciéndose recaer en la UTC y en el director de la titulación todo lo referido al control de calidad del título.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se ofrecen datos de las reuniones celebradas, así como fechas de celebración y acciones a realizar. Sería recomendable que las actas de la Comisión fueran públicas.

Indicadores de Resultado

INADECUADO:

Los datos facilitados por la universidad muestran una tasa de cobertura del 143% en el curso 2012/2013. La universidad debería poder justificar que dispone de los medios materiales y personales suficientes para hacer frente a ese incremento de plazas. Asimismo, debería solicitarse el aumento de plazas ofertadas en la memoria de verificación.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título



COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se realiza una buena descripción de los sistemas de coordinación del título. Además se incorporan datos de algunas de las actuaciones que se han llevado a cabo como consecuencia del correcto funcionamiento del sistema.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Habría que indicar actuaciones de mejora, así como datos de participación en las encuestas.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

Este aspecto está muy cuidado en todos los Grados de esta Universidad, y se advierte un gran esfuerzo en que la información sobre convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas sea pública.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Es necesario aportar datos de participación.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Aunque existe información relativa al sistema de quejas y reclamaciones, sería recomendable asegurar de una forma más concreta el procedimiento de resolución de las mismas.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO:

El título está atendiendo a las recomendaciones realizadas por ANECA.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Es importante vigilar los riesgos del exceso de cobertura de plazas.



Fortalezas

ADECUADO:

Se recomienda que el análisis de las fortalezas no se limite a la enumeración de los puntos fuertes si no que se avance hacia un esquema tipo DAFO en el que se analicen las posibles amenazas y los sistemas diseñados para atajarlas.

Puntos Débiles

ADECUADO:

Se relacionan los puntos débiles y de mejora detectados por el órgano responsable del seguimiento del título. No obstante, se recomienda que se identifiquen a los responsables de su puesta en marcha así como que se diseñe y explicita un plan de seguimiento de las mismas de cara a comprobar la efectividad pretendida.